

05 JUN 2015



Bogotá D.C.

0002011

ACEPTACIÓN DE OFERTA No

DE 2015

Señores:

ENERTÉCNICA S.A.S.

Nit: 800.165.990-7

Teléfono. (2) 3150212

Email: info@enertecnica.net

Calle 6 (Av. Roosevelt) No. 27 – 13 Oficina 302

Santiago de Cali

Respetados señores,

Una vez analizada su propuesta, el presidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Manual de Contratación de la Compañía (VA-MA-MEC-03).

El contrato de obra a realizar deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

Contratar la realización de las adecuaciones eléctricas, consistentes en el diseño de ampliación de carga, el sistema puesta a tierra, la conformidad Retie y el acondicionamiento del transformador para la sede del local Punto de Atención Integral de servicios localizado en la Carrera 66 No. 6-47, Cali, Sucursal Valle – Gerencia Regional Sur Occidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance de la Aceptación de Oferta se complementa con la propuesta de servicios del Adjudicatario y la Justificación realizada por la Gerencia de la Regional Suroccidente, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento al MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).

PARÁGRAFO TERCERO: El proveedor deberá cumplir con el cronograma de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato para el cubrimiento de todas las sedes a cargo, el cual se acordará entre las partes junto con el Acta de Inicio del contrato.

- En caso que los trabajos no se realicen adecuadamente, el contratista se obliga a realizar el mantenimiento requerido nuevamente, sin costo alguno para Positiva.

- No habrá lugar al pago de servicios que se presten sin autorización del supervisor del contrato, la cual debe llevar la firma del supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Handwritten signature/initials.

0002011



El Adjudicatario en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar un cronograma de obra con el personal de Logística, ajustado a los tiempos de resolución del operador Red Emcali.
3. Hacer entrega de un informe final dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de culminación de los trabajos.
4. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).
5. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Adjudicatario será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del Adjudicatario llevar los correspondientes controles, a efectos que los volúmenes suministrados no sean superiores al valor de la aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no cancelará valores por encima de lo pactado.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
4. Evaluar el desempeño del contratista en cuanto a la prestación del servicio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formador.
6. Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-

LAB.

000201

ROCSM de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$12.965.629) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones tributarias que correspondan, suma que será cancelada al contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura previo recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato. Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

ADECUACIONES LOCATIVAS SEDE INTEGRAL DE SERVICIOS CARRERA 66.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CAN T.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	Costos directos				
1.	Medida semi indirecta con operador red, EMCALI: 1.1 Diseño eléctrico para ampliar la capacidad de carga; Pasar de una medida directa actual a una medida semi indirecta, incluye 1. Tramite verificar capacidad del transformador del circuito urbano actual. 2. Levantamiento plano eléctrico existente medio magnético. 3. Presentación diseño eléctrico para aprobación ante el operador de la Red. 4. Trámite para instalar transformador para ampliar la capacidad de carga del local. 5. Trámite para inscripción de la nueva medida. 6. Asistencia y acompañamiento ante visitas del operador de la red, EMCALI. 7. Asistencia y acompañamiento ante visitas del inspector RETIE, GEIICO S.A.. Nota: Los gastos del medidor de energía activa - reactiva a cancelar por el contratante (mediante factura servicios públicos).	GL	1	6.455.000	6.455.000
2.	Sistema puesta a tierra: Malla triangular Cu/Cu x 2.4 Mts cable desnudo # 2, cajas de inspección 20x20 cm (3), moldes y soldadura exotérmica	GL	1	1.487.000	1.487.000
3.	Acondicionamiento transformador 125 KVA:				
3.1	Banda para poste x 5"	UN	1	19.700	19.700
3.2	Banda para poste x 6"	UN	1	21.300	21.300
3.3	Banda para poste x 8"	UN	4	25.100	100.400
3.4	Cruceta metálica 2.4 M3x3x1/4	UN	1	135.000	135.000
3.5	Silla cruceta	UN	1	3.800	3.800
3.6	Angular en V 18x48 para cruceta 2.4 Mts	UN	1	41.500	41.500
3.7	Pin recto 5/8x7 1/2 - 13.2 Kva	UN	3	7.600	22.800
3.8	Aislador PIN 13,2 Kva - 8195	UN	3	62.300	186.900
3.9	Varilla a tierra Cu/Cu x 2.4 Mts y conector	UN	1	137.500	137.500
3.10	Alambre de cobre D.D. # 4	ML	75	6.750	506.250
4.	Inspección y conformidad de las instalaciones eléctricas con la normatividad, RETIE X GEIICO S.A.	GL	1	1.325.000	1.325.000
5	Retiro de escombros, volqueta 7 M3.	Vj	1	197.000	197.000
6	Aseo final	GL	1	260.000	260.000
II	Costos indirectos				1,961,847
2.1	Administración 12 %				1.307.898

2.2	Utilidad 6%	653.949
III	Costos directos + costos indirectos	12.860.997
3.1	IVA 16 % sobre utilidad	104.632
3.2	TOTAL ADECUACIONES LOCATIVAS	12.965.629

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en éste párrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor ofertado incluye impuestos, aportes parafiscales, transportes, mano de obra y consumibles.

CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A No. 2015000091 del 29 de Diciembre de 2014, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A., con cargo al rubro ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE OF, el cual se afectará en la suma de \$12.965.629.00.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración de la presente aceptación será desde su legalización hasta el 30 de Junio de 2015, previo perfeccionamiento (expedición de registro presupuestal), legalización (aprobación de pólizas) y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en el Punto de Atención Integral ubicado en la Carrera 66 No. 6-47, en la ciudad de Cali.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La dirección general, la supervisión y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato de servicios, la ejercerá Positiva Compañía de Seguros S.A., a través del Profesional Administrativo de la **GERENCIA SUCURSAL VALLE**, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. Igualmente deberá verificar el cumplimiento del MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).



CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El adjudicatario se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la Calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual: Ampara los perjuicios materiales causados a terceros, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

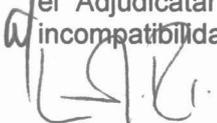
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar.



000201

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A no se obliga a encomendar en forma exclusiva al Adjudicatario todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el Adjudicatario, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por la Vicepresidente Financiera y Administrativa.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de la Regional Suroccidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo del Adjudicatario los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta, así como los impuestos que se generen a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE



0 0 0 2 0 1



El Adjudicatario se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., así:

Tipo de Proveedor A: Prestación de servicios. Afiliación y pagos a seguridad social. Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada.

Igualmente el Adjudicatario se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si el Adjudicatario no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A; c) Si el Adjudicatario ó POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el Adjudicatario durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Además el Adjudicatario se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha el Adjudicatario y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL Adjudicatario pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde el Adjudicatario a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

0002011

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la Cláusula Primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., le imparta. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido por parte de algún empleado del Adjudicatario, y con ello causare perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra el Adjudicatario.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El Adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación de oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- INDEMNIDAD

El Adjudicatario con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se suscriba el correspondiente acta de inicio, previa legalización de la aceptación de oferta.

Atento saludo



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró: Liliana Osorio
Revisó: Yanneth Ramírez
Aprobó Sandra Rey

